



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 18 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTOS:

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 099-2024-TR**, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trece (13) convenio con el objetivo de financiar la ejecución de actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-77), por el importe total de S/ 1 868 185,00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales; estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N°037-2024-LP/DE, se aprueban las modalidades de intervención del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, en el anexo de la precitada Resolución Directoral, precisado con la Resolución Directoral N°000078-2024-MTPE/3/24.1, señala, sobre la modalidad de intervención 2:por emergencia desastre o peligro inminente, que :"(...) esta mitigación aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente derivado de un fenómeno natural, o inducido por acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC). Que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente. En esta modalidad de intervención, las directivas para el financiamiento de intervenciones (actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión) se aprueban y publican cuando se encuentran vigentes los dispositivos legales antes mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del programa para el cumplimiento del objetivo del programa de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la LeyN°29664, que crea el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGRED). Bajo esta modalidad, el programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MDI-CH/GM

intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnicos normativos que apruebe el programa",

Que, con **Resolución Directoral N°000088-2024-MTPE/3/24.1**, precisada por Resolución Directoral N°000103-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la directiva N°0005-2024-MTPE/3/24.1, denominada "directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del decreto supremo N°038-2024-PCM, que proroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089,110 Y 130-2023 -PCM y °006-2024 -PCM", forma parte de la citada directiva, el anexo 01: cronograma para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco del decreto supremo n°038-2024-pcm, que proroga el estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089,110 Y 130-2023 -PCM y °006-2024 -PCM";

Que, a través de la **Resolución Directoral N°000124-2024-MTPE/3/24.1**, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-77), en el marco del Decreto Supremo N°038-2024-PCM, que proroga el estado emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declaradas mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089,110 Y 130-2023 -PCM y °006-2024 -PCM, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan trece(13) actividades de intervención inmediata, con un aporte total del programa ascendente a S/ 1 868 185,00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles), con cual estima generar seiscientos sesenta y cinco (665) empleos temporales; y capacitación Laboral;

Que, mediante **Oficio N°000764-2024-MTPE/3/24.1**, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la Emisión de la Resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 1 868 185,00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles) para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de los organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito trece(13) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-77), de acuerdo a la modalidad de intervención 2: Por emergencia, desastre o peligro inminente, con el cual, se estima generar seiscientos sesenta y cinco (665) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnico de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, mediante **Memorando N.º 000618-MTPE/4/9**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N.º 001422-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante la Hoja de Elevación N° 000241-





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MDI-CH/GM

2024-MTPE/4/8 hace suyo el informe N°000016-2024-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración solicitado;

Que, así mismo, la mencionada Unidad Funcional señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores cuyo aporte total del Programa asciende al importe total S/ 1 868 185,00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata (All-77); conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, donde el Pliego indica que la Municipalidad Distrital de Imaza tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 96,483.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata All-77, de acuerdo con el siguiente detalle:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO 01 DEL KM 0+000.00 AL KM 2+260.00 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PUERTO PAKUI Y RIO ESCONDIDO, DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

TIPOLOGIA 03 – (ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000001433 – AMAZONAS – BAGUA – IMAZA) S/93,483.00.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°098-2023-MDI-CH/A, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300026: Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas a través de la **Resolución de Alcaldía N° 191-2024-MDI/A**, en el que se resolvió delegar las facultades al Gerente Municipal sobre esta materia, por lo que, con las visaciones correspondientes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MDI-CH/GM

en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 099-2024-TR por un monto de S/ 93,483.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencia	
Rubro de Financiamiento	:	13 Donaciones y Transferencia	
1.4.1.3.1.1 del Gobierno Nacional	:	-----	S/ 93,483.00

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencia	
Rubro de Financiamiento	:	13 Donaciones y Transferencias	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
Producto/Proyecto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para la reactivación económica	
Función	:	07. Trabajo	
División Funcional	:	020. Trabajo	
Grupo Funcional	:	0042. Promoción Laboral	
Finalidad	:	0430323. TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000001433 - AMAZONAS - BAGUA - IMAZA	
Categoría de Gasto	:	5 gastos Corriente	
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	
Específicas de gastos	:		
2.3.1 1.1 1	:	S/ 1,512.00	
2.3.1 5.1 2	:	S/ 194.00	
2.3.1 5.99.99	:	S/ 3,968.00	
2.3.1 8.2 1	:	S/ 731.00	
2.3.1.99.1 1	:	S/ 5,874.00	
2.3.1.99.1 99	:	S/ 12,093.00	
2.3.2 5.1 99	:	S/ 3,766.00	
2.3.2 6.3 4	:	S/ 1,624.00	
2.3.2 7.14 98	:	S/ 19,000.00	
2.3.2 10.1 1	:	S/ 44,721.00	
Total	:	-----	S/ 93,483.00 Soles





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MDI-CH/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, a las Oficinas involucradas de la Municipalidad Distrital de Imaza, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Arq. José Wilfredo Liza Quesquen
GERENTE MUNICIPAL

